



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/013/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 23/SEPTIEMBRE/2024

**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE.-**



Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 y 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el suscrito Regidor del H. Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua, me permito presentar el siguiente Punto de Acuerdo, a fin de que sea integrado al orden del día de la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, lo anterior conforme a los siguientes:

#### **RESULTANDOS:**

- I. Que la Licencia de Conducir es un documento oficial, emitido por la autoridad, con el objeto de certificar que el interesado cumple con los requisitos para poder conducir un vehículo motorizado, haciendo de manifiesto que se conocen las reglas viales y se cuenta con las capacidades físicas y mentales para maniobrar el vehículo.
- II. Que siendo el objeto de la Licencia de Conducir el acreditar las capacidades físicas y mentales para maniobrar un vehículo, debe ser prioridad el aplicar criterios y procedimientos más rigurosos que demuestren que si se cuenta con ellas, dejando atrás el carácter recaudatorio al estar renovando periódicamente el documento.



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/013/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 23/SEPTIEMBRE/2024

- III. Que en el Estado de Chihuahua, la licencia de conducir tiene una vigencia de uno, tres y seis años, según solicitud del interesado. el costo de la misma ha ido aumentando drásticamente, pasando de \$693.35 y \$447.12 en el año 2015, a \$1,806 y \$1,347 para este 2024 con vigencias de 6 y 3 años respectivamente, impactando severamente a la economía familiar.
- IV. Que según datos oficiales de la Coordinación General de Vialidad, desde el año 2023 hasta septiembre del presente año, se realizaron 58,669 infracciones por motivo 48, correspondiente a falta de licencia, lo que nos indica que la falta de este documento se encuentra presente en un gran número de conductores, motivado principalmente por los altos costos, así como los largos tiempos de espera para realizar el trámite.
- V. Que actualmente, Estados como la Ciudad de México, Oaxaca, San Luis Potosí y Tamaulipas, tienen implementada la expedición de Licencias de Conducir Permanentes, eliminando la obligatoriedad de renovar el documento cada uno, tres o seis años.
- VI. Es obligación de las autoridades garantizar que toda persona que tenga intención de conducir un vehículo motorizado, demuestre y garantice que cuenta con las capacidades necesarias para maniobrar dicho vehículo, demostrando las habilidades de conducción mediante exámenes teóricos, prácticos y médicos, dejando de lado priorizar el carácter recaudatorio que deja el pago por el derecho de las licencias de conducir, mismo que se ha disparado drásticamente año tras año, propiciando que la ciudadanía opte por conducir sin el permiso correspondiente.



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/013/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 23/SEPTIEMBRE/2024

Dado lo anterior se emiten los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

- I. Que los Regidores están facultados para proponer al Ayuntamiento iniciativas de ley y reformas o abrogación de leyes, con fundamento en los artículos 33 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 42 fracción III del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- II. Que los proyectos que se formulen a cabildo habrán de apegarse a lo dispuesto en el artículo 147 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- III. Que la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua en su capítulo segundo establece las disposiciones a las cuales deberá sujetarse cualquier interesado en obtener una licencia de conducir, requisito indispensable para conducir cualquier vehículo motorizado.

Con base en los apartados de resultandos y considerandos del presente, se emite el siguiente:



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/013/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 23/SEPTIEMBRE/2024

**ACUERDO:**

**UNICO.-** Se acuerda emitir un exhorto al H. Congreso del Estado de Chihuahua , a fin de que se analice y dictamine la propuesta para reformar la Ley de Vialidad y Transito para el Estado de Chihuahua en sus artículos 52 y 54, para quedar redactado de la siguiente manera:

Articulo 52.- Para conducir un vehículo, el interesado deberá obtener la licencia otorgada por la autoridad competente, quien recabara la información personal del conductor que sea necesaria.

La licencia no contendrá los datos del domicilio y teléfono, salvo que el conductor solicite su inclusión.

**Las licencias de conducir de automovilista no contaran con un periodo de vigencia, con excepción de las que se expidan a menores de edad; así mismo, se exceptúan aquellos casos en los que, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo tercero de esta Ley, ameriten su cancelación.**

Articulo 54.- Las licencias de conducir se clasifican en: De Servicio Particular y De Chófer de Servicio Público, teniendo a su vez las siguientes sub clasificación:

De Servicio Particular:

I a la III...

De chofer de Servicio Publico:

I a la IV...

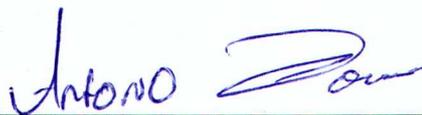


DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/013/2024

CIUDAD JUAREZ, CHIH. 23/SEPTIEMBRE/2024

La licencia Servicio Particular para automovilista a la que se hace referencia en la fracción II no tendrá vigencia, con excepción de aquellas que sean expedidas a favor de menores de edad y en el caso de las causas de cancelación contempladas en la presente Ley. Tratándose de las de chofer del transporte público, su duración será de seis años, debiendo refrendarse cada dos años, en los términos precisados en el Reglamento.

ATENTAMENTE

  
REG. ANTONIO DOMINGUEZ ALDERETE

